

En primer lugar señalar que este borrador de ordenanza nos ha llegado por los grupos municipales Elkarrekin y EHBildu. Ni tan siquiera teníamos constancia de que se estaba elaborando una ordenanza sobre este asunto, y que el gobierno municipal no se lo haya comunicado a un colectivo de ciclistas urbanos, da una idea de lo que piensa sobre la participación ciudadana el equipo de gobierno.

Sobre el texto de la ordenanza:

Se debería ordenar mejor la exposición de motivos ya que hay argumentos mezclados. Se recomienda empezar por los conceptos que detallan la situación de la que se parte, los objetivos de movilidad sostenible y la situación actual de los aparcamientos de bicicleta para posteriormente detallar lo que se pretende con la ordenanza.

En el primer párrafo se menciona: “en la que primen las funciones de encuentro, de relación y **socialización** sobre las de tránsito y movilidad”. **Creemos que el término adecuado es sociabilización.**

## **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

La presente Ordenanza se aplicará a todas las instalaciones de aparcamiento público cubierto y seguro de bicicletas que integran el servicio VGbiziz.

También será de aplicación a las plazas de aparcamiento público seguro de bicicletas destinadas a las personas residentes de los barrios (plazas también del servicio VGbiziz), **sin perjuicio, de la correspondiente convocatoria pública para adjudicar la autorización de uso de dichas plazas y sus bases.**

**No se entiende lo que está en negrita.**

**Este apartado es ámbito de aplicación, ¿no bastaría con el primer párrafo que integra a todos los aparcamientos del servicio VGbiziz? ¿por qué detallar que también será de aplicación .....(plazas también del servicio VGbiziz) si ya en el primer párrafo están incluidas?**

## **Artículo 3.- Definiciones**

**Falta definir:**

**Servicio VGbiziz**

**Aparcamiento cubierto y seguro**

**Alta en el servicio de rotación**

**Alta en el servicio de residentes**

## Bicicleta registrada en el servicio

**En el Artículo 4.-** Horarios, punto 2: El Ayuntamiento podrá modificar motivadamente el horario de utilización del servicio y el tiempo de apertura de los aparcamientos, **sin previo aviso.**

La citada modificación se deberá comunicar a las personas usuarias a través de la aplicación móvil gratuita que se establezca al respecto.

Creemos que se debería suprimir “sin previo aviso” ya que no aporta nada y endurece bastante la frase. Además al fin y al cabo sí se comunica.

## **Artículo 5.- Condiciones exigidas para el uso del servicio.**

1.- **Podrán** solicitar el alta dentro del servicio **cualquier persona física** mayor de dieciocho años (18) que se ajuste al procedimiento recogido en el artículo 6.

**Cualquier persona es singular por lo tanto sustituir Podrán por Podrá**

2.- Sólo se podrá solicitar **un alta por persona física**, tanto en la modalidad ordinaria (rotación) como en la de residente, **salvo en el caso de tutores con menores** a su cargo:

a) En la modalidad ordinaria (rotación), las madres/padres o personas que ejerzan la tutoría legal podrán **autorizar el uso del parking a los/las menores.** En tal caso, la responsabilidad del uso del aparcamiento será del padre/madre o persona que ejerza la tutoría legal.

b) En la modalidad residente, las madres/padres o personas que ejerzan la tutoría legal **podrán solicitar y ser adjudicatarias de un máximo de dos plazas nominales** del servicio de aparcamiento VGbiziz. El padre/madre o persona que ejerza la tutoría legal podrá ser adjudicatario/a de la licencia de uso en su propia plaza y de la persona menor a su cargo. En tal caso, la responsabilidad del uso del aparcamiento será del padre/madre o persona que ejerza la tutoría legal.

Todo este párrafo 2 no nos queda muy claro. Se debería explicar mejor.

¿Debemos entender que cada alta es para una sola bici (suponemos que debe identificarse de alguna manera) y que si se quiere utilizar los aparcamientos de rotación y de residente hay que hacer dos altas distintas? ¿o con un alta vale para ambos servicios?

¿Los menores a su cargo pueden utilizar las plazas de rotación sin límite de menores? ¿Sin embargo para residentes sólo un menor por persona tutora?

Si es así, ¿no sería más necesario tener plaza de residentes para todos los menores que existan en el domicilio? Es decir, que se puedan dar de alta las bicis de los menores que los tutores consideren.

## **Artículo 6.- Procedimiento para uso del servicio.**

1.- **El alta en el servicio VGbiziz se produce vía web** o a través de la aplicación móvil que se establezca con aceptación de las condiciones establecidas

**Cambiaríamos por: El alta en el servicio VGbiziz puede realizarse vía web**

**2.- El alta en el servicio se producirá mediante** el envío de un código desde el sistema al móvil de la persona usuaria.

Cambiaríamos por: **La confirmación del alta en el servicio se realizará mediante.....**

Creemos que en este artículo debería especificarse las diferencias entre alta para el servicio de rotación o alta para el servicio de residentes.

Tampoco queda claro en ninguna parte que el alta en el servicio de rotación sirve para cualquier aparcamiento del servicio repartidos por la ciudad, por eso es importante las definiciones.

El alta en residentes es una plaza fija ¿pero da derecho a plazas en rotación? Suponemos que no, pero no queda claro.

**4.- Con el mismo abono podrá aparcarse una sola bicicleta/ciclo. No obstante, quien sea titular del abono podrá elegir qué bicicleta/ciclo aparcar entre las dos que como máximo podrá registrar en el sistema.**

¿Cómo se identifican las bicicletas? ¿por qué sólo dos? ¿y si utilizo 3 indistintamente? ¿y si por la razón que fuera no puedo utilizar la bici registrada y puntualmente tengo que utilizar otra prestada? ¿Esto se refiere tanto a rotación como a residentes ?

En el momento del alta del servicio podrá optarse por la renovación automática del abono mensual.

Esto está en el punto 4, pero consideramos que estaría mejor en el punto 2 donde ya se habla del abono.

Deducimos de esta frase, que el abono sólo puede ser mensual y que como menciona en el punto 2, puede elegirse renovarse automáticamente. Por eso estaría mejor explicarlo todo en el punto 2.

¿El abono es mensual tanto para plazas de rotación como para las de residentes?

#### **Artículo 10.-Utilización del servicio.**

**2.- No se podrá utilizar más de un aparcamiento por cada servicio y salvo en el caso de aparcamiento para residentes, la compra del abono no dará derecho a la reserva de una plaza concreta** para cada persona usuaria dentro de la instalación.

Es la primera vez que se menciona que el aparcamiento de residentes da derecho a una plaza concreta. Debería mencionarse antes por ejemplo en las definiciones.

**3.- El servicio no reembolsará ningún importe, en caso de que el aparcamiento no pueda ser utilizado por hallarse completo o por cualquier otra causa que haga necesario su cierre.**

En el caso de un aparcamiento para residentes cerrado por varios días por cualquier causa, se debería reembolsar el importe proporcional. Creemos que esto está recogido en la ley general de defensa de consumidores.

#### **Artículo 11.- Procedimiento de aparcamiento y retirada de las bicicletas**

A continuación, la puerta automatizada del aparcamiento se abrirá y la persona usuaria accederá a la instalación esperando a que la puerta se cierre para evitar la entrada de personas ajenas al servicio, elegirá la plaza de aparcamiento y **anclara** la bicicleta/ciclo.

**Anclará debería ir con tilde**

3.- El uso del equipamiento se destinará única y exclusivamente para el aparcamiento de una **bicicleta/ciclo debidamente registrada en el sistema** y no puede utilizar más de un aparcamiento al mismo tiempo. Es obligatorio candar la bicicleta para asegurar su depósito dentro del aparcamiento.

**Debidamente registrada, debería definirse en el apartado de definiciones**

En casos de fuerza mayor, el Ayuntamiento o la entidad contratada al efecto podrán cambiar

la bicicleta/ciclo de ubicación y deberá informar a la persona usuaria del nuevo emplazamiento donde se deposita la bicicleta/ciclo, para que éste pueda continuar haciendo uso del servicio por el tiempo que le reste.

**¿Si la bicicleta está anclada, cómo se puede cambiar? ¿Para cambiarla de sitio rompen el candado? ¿se abonará al usuario así como los posibles desperfectos?**

#### **Artículo 12.- Desalojo de bicicletas/ciclos.**

3.- La bicicleta/ciclo que no esté registrada en el servicio y haya sido colocada en la instalación será retirada según lo establecido en los apartados anteriores y podrá ser recuperada acreditando su propiedad en este caso.

**Como ya hemos mencionado anteriormente, no nos parece bien. Son muchas las causas por las que una persona puede verse en la situación de utilizar una bicicleta que no es la suya, al fin y al cabo se paga por una plaza da igual la bicicleta que se use.**

#### **Artículo 16.- Obligaciones de las persona usuarias. **Personas** en plural falta una s**

c) Utilizar el aparcamiento, exclusivamente, con las bicicletas/ciclos registradas de cada persona usuaria, conforme a lo establecido en esta ordenanza.

**Lo mismo que hemos mencionado anteriormente, creemos que el alta es para una persona que sólo puede utilizar una bicicleta cada vez da igual cual sea, no creemos necesario registrar una bici concreta. Además esto obligaría a una identificación que si no está registrada en el registro municipal, suponemos muy difícil.**

g) Facilitar al personal autorizado o asignado al efecto o autoridades que así lo requieran los datos relativos al uso del sistema.

**No entendemos a qué se refiere, ¿qué datos en concreto?**

k) No pintar eslóganes, **rayadas**, dibujos, pintadas o similares sobre ninguno de los elementos que constituyen el parking de bicicletas.

**¿qué son rayadas?**